

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.353

Miércoles 14 de Septiembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2187048

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE CENTRAL UNO ENTRE CALLES DIEGO PORTALES E IGNACIO CARRERA PINTO. CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE IGNACIO CARRERA PINTO ENTRE CALLES CENTRAL UNO Y CAMINO EL PALQUIAL, DE LA COMUNA DE CATEMU, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHS TRAMOS

(Resolución)

Núm. 31/8/1.392 exenta.- Valparaíso, 18 de agosto de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la Ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71, de 2019, que individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia por la realización de actividad económica de la comunidad de Catemu, se solicita autorización para el cierre y ocupación de calle Central Uno entre calles Diego Portales e Ignacio Carrera Pinto. Cierre y ocupación de calle Ignacio Carrera Pinto entre calles Central Uno y camino El Palquial, de la comuna de Catemu. Esta solicitud la ha presentado la I. Municipalidad de Catemu, en el marco de la actividad denominada "Feria Comercial Valle Hermoso". El responsable de la actividad será la I. Municipalidad de Catemu.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación de calle Central Uno entre calle Diego Portales e Ignacio Carrera Pinto. Cierre y ocupación de calle Ignacio Carrera Pinto entre calles Central Uno y camino El Palquial, de la comuna de Catemu, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, todos los días domingo desde el mes de junio hasta el mes de diciembre, entre las 07.00 hrs. y las 17.00 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

CVE 2187048

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Alternativa de desvío de tránsito:

1.- Los vehículos que transitan por calle Ignacio Carrera Pinto, desde la zona urbana hacia la zona rural, y recíprocamente, pueden transitar por todas las vías de la comuna, con excepción hacia la calle Central Uno, desde su intersección con ella hasta calle Diego Portales.

2.- Los pasajes 5, 4, 3, 2 y 1 de la población Futuro Esplendor, se mantendrán cerrados, solamente con acceso a residentes, por lo que los vehículos que circulan por la calle La Concepción tendrán libre tránsito por esta vía, sin acceso a estos pasajes.

3.- La calle Central Uno, desde calle 5 a calle Diego Portales tendrá libre tránsito en este tramo.

4.- La calle Esmeralda tendrá libre tránsito, pero no podrá ingresar a calle Central Uno, por lo que deberán salir al centro de la comuna por calle Séptimo de Línea y por calle Los Héroes.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el período de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.